



OF.ORD. (DOM): N° 189/

ANT. : Su Resolución Exenta (OBB) N° 009/2020,  
de fecha 20/03/20.

MAT.: Remite memorándum N° 002, 008 y ORD.  
DOM N° 395.

Coronel, 13 de Mayo 2020.

**DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

**A : SR. JUAN PABLO GRANZOW C.  
JEFE OFICINA REGIONAL DEL BIO BIO (S)  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

En relación a Resolución Exenta (OBB) N° 009, de fecha 20/03/20, relativo a información sobre copias de permisos de edificación, resoluciones y/o autorizaciones otorgados desde el año 2019 a la fecha, sobre proyecto denominado Planta de Astillado de Madera COMACO S.A., se adjunta la siguiente información:

1. Memorándum N° 002, del Departamento Archivo y Atención Público.
2. Memorándum N° 008, del Depto. Urbanismo.
3. ORD. DOM N° 395, del 21 de Junio de 2019.

Le saluda atentamente.



**MYLENE OYARZUN SALVO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRA MUNICIPALES (S)**

MOS/jep.

Distribución:

1. La indicada.
2. Archivo D.O.M



**MEMORANDUM N° 002.- /**

CORONEL, 08 de mayo de 2020.-

**DE : PAMELA ROSAS ARÉVALO – ENCARGADA DE OFICINA**

**A : SEÑORA MYLENE OYARZÚN SALVO – DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)**

**ASUNTO: REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA.**

En atención a Resolución Exenta N° 009/2020, fecha el 20 de marzo de 2020; me permito señalar que COMACO S.A. – Rut 96.862.280-3 domiciliada en Arenas Blancas 120 Coronel, se encuentra tramitando en esta DOM Permiso para la instalación de BODEGAJE INOFENSIVO, con el Número de Expediente N° 566on/19; el que se encuentra en proceso de emisión.

Sin otro particular, saluda cordialmente.

  
  
**PAMELA ROSAS ARÉVALO**  
**ENCARGADA DEPARTAMENTO ARCHIVO Y ATENCIÓN DE PÚBLICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señora Mylene Oyarzún Salvo – Director Obras Municipales (s)
- Archivo.



**MEMORÁNDUM N° 008/2020.-**

**DE : DEPARTAMENTO URBANISMO.**

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).**

**MATERIA: SOLICITA INFORMACION DE TERRENO EMPRESA COMACO S.A..**

**CORONEL, 013 de Mayo 2020.-**

Mediante el presente, informo a Ud. que no existe tramite aprobado de urbanización en relación solicitud de providencia N° 3480 a nombre de PLANTA DE ASTILLAS DE MADERA COMACO S.A. del sector SCHWAGER.

Saluda Atte,



**HENRY ORELLANA GANGA**  
**\* DEPTO. URBANISMO**

Distribución:

- 1.- DOM
- 2.- DEPTO. URBANISMO



ORD.: N° 395/19.-

ANT.1: ING DOM N° 1191802 del 28/05/2019

ANT.2: ING DOM N° 1191292 del 29/05/2019

MAT.: AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTO  
DE TIERRAS (RELLENO 600 m³)

CORONEL, 21 de JUNIO de 2019

DE: MYLENE OYARZUN SALVO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : SRES. PORTUARIA CABO FROWARD S.A.  
Av. Palomares S/N, Shwager, Coronel.

1. Mediante la presente informo a Ud. que analizados los antecedentes presentados por **Sres. PORTUARIA CABO FROWARD S.A.**, respecto de las faenas de movimientos de tierra (relleno) con material de escarpe y áridos, a realizarse en la propiedad Lote 2-B1 Rol avalúo N° 5003-30, ubicada en Cerro Millabú del sector Millabú, Coronel, por un volumen de 600 m³ en un plazo máximo de 30 días, obra denominada "**Construcción Habilitación Patio Maniobras**"; esta Dirección de Obras no presenta inconvenientes para que estas se realicen, en tanto se cumpla lo siguiente a objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material al entorno:

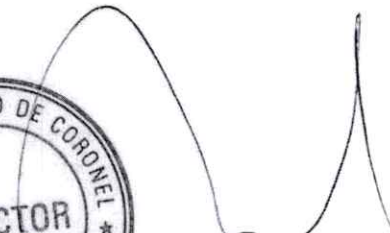
- a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de relleno.
- b) Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6.de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta o la instalación de tela u otros revestimientos, para minimizar la dispersión del polvo e impedir la caída de material hacia el exterior.
- d) Lavado de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena
- e) Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla.
- f) Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios públicos expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales.
- g) Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.
- h) No se permitirá que se deposite ningún tipo de material contaminado, el incumplimiento de esta ameritara multas y paralización de la obra de relleno.

2. Estas medidas son obligatorias, pues las obras se ubican en una zona declarada saturada por polvo o material particulado, en conformidad a la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.

3.- Los caminos de tierra por donde se transite deberán mantenerse en perfecto estado para permitir la circulación de vehículos menores

3.- Junto a lo anterior debe cumplir con todas las exigencias adicionales que sean determinadas para la faena, por parte de la Dirección de Tránsito Municipal y la Dirección de Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,



**MYLENE OYARZUN SALVO**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

**MOS/LRS.-**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Portuaria Cabo Froward S.A
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Director de Transito
- Sr. Dirección de Medio Ambiente
- Archivo D.O.M. ✓
- Depto. de Inspección.
- Archivo Movimientos de tierra 2019